

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO: N/A		
	FORMATO MINUTA OTROSÍ	Código: GCO.FT.013 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024	

FORMATO MINUTA OTROSÍ			
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
OTROSÍ No.	001	Fecha:	27 – 05 -2026
Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales		
Contrato No.	CD-PS-GDCH-SDERN-071 DE 2026	Fecha:	30 – 01 - 2026
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NIT No.	891.680.010-3
Contratista:	YERLINTON AGUALIMPIA MOSQUERA	C.C/NIT:	11.814.303
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO A LAS GESTIONES QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.		
Valor inicial:	\$ 15.200.000 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)		
Valor a adicionar:	\$ 7.600.000 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE)		
Valor Total:	\$ 22.800.000 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE)		
Plazo Inicial:	CUATRO (04) MESES		
Pazo a adicionar:	DOS (02) MESES		
Plazo total:	SEIS (06) MESES		
Entre los suscritos, a saber, , YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 11.938.089 de Condoto, actuando en calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, nombrado mediante Decreto 0005 de fecha 02 de enero de 2024 y posesionado mediante ACTA N. 005 del 3 de enero del año 2024, el cual cuenta con delegación contractual de la gobernadora mediante Decreto N. 0092 del 24 de marzo de 2026 en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit 891.680.010-3, Y debidamente facultado, quien en adelante y para efectos de este otrosí se denominará EL CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN, por una parte, y por la otra YERLINTON AGUALIMPIA MOSQUERA, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía N° 11.814.303, también mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, quien se denomina EL CONTRATISTA y que para todos los efectos legales, declara no encontrarse en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, y demás decretos reglamentarios; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CD-PS-GDCH-SDERN-071 DE 2026, cuyas estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1.993, y su modificatoria la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas preexistentes y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:			
2. CONSIDERACIONES			
1. Que el art. 40 del Estatuto General de la Contratación Pública, ley 80 de 1993, que versa sobre EL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL, instruye que “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. // Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean			

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO: N/A		
	FORMATO MINUTA OTROSÍ	Código: GCO.FT.013 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024	

contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.” Esta misma norma indica que los contratos estatales pueden adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

- Que entre la Gobernación del Departamento del Chocó y YERLINTON AGUALIMPIA MOSQUERA se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° CD-PS-GDCH-SDERN- 071 DEL 30 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO A LAS GESTIONES QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**, por valor de Quince Millones Doscientos Mil Pesos (\$15.200.000) MCTE., con un plazo de Cuatro (04) meses y que las demás condiciones contractuales se encuentran allí consignadas.
- Que de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales en garantizar el Cumplimiento del Plan Indicativo del PDD del Chocó, el supervisor del contrato solicito al equipo de contratación de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales proceder a realizar el otrosí de adicción del contrato **CD-PS-GDCH-SDERN-071 DE 2026**.
- Que el contrato en mención se ha ejecutado en debida forma, y por tanto actualmente existe la necesidad de modificar el contrato, para garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado.
- Que conforme al principio de autonomía de voluntad de las partes, acuerdan modificar el citado contrato original, siendo procedente ya que el mismo se encuentra en etapa de ejecución; por lo tanto, es preciso entonces adicionar el valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.600.000) M/CTE., y prorrogar el tiempo por un periodo de DOS (02) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el SECOP II y reiterar las obligaciones específicas contenidas en la minuta condiciones, conservando en lo demás, la vigencia de las mismas cláusulas del contrato original.
- Que el presente Otrosí modificatorio al contrato de prestación de servicios No. CD-PS-GDCH-SDERN-071 de 30 de enero de 2026, se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas:

3. CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar LA CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO para PRORROGAR el mismo hasta por un tiempo máximo de DOS (02) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de la cifra antes indicada se efectuará en mensualidades vencidas conforme las condiciones señaladas en el contrato. **SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO;** para ADICIONAR al mismo la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.600.000) M/Cte.**, que se pagarán así: DOS (02) PAGOS, por valor de mensualidades vencidas, correspondiendo al valor de los honorarios mensuales a: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.800.000) M/CTE cada uno.** previo entrega de la planilla acompañada de su respectivo recibo, donde se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, informe de las actividades contratadas, certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción durante el periodo correspondiente al pago que se pretende recibir. **Parágrafo 1:** para realizar el primer pago, el contratista deberá acreditar estar inscrito en el SIGEP, y en consecuencia, no se le podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO: N/A		
	FORMATO MINUTA OTROSÍ	Código: GCO.FT.013 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024	

establecido en el **artículo 227 del Decreto 019 de 2012**. Que establece el deber de las personas que celebren contratos con el Estado, deberán de tener registrada su hoja de vida en el SIGEP. **Parágrafo 2:** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **Parágrafo 3:** para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactados, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético y los soportes necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesario. **Parágrafo 4.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **TERCERA: CDP:** El valor del presente Otrosí se ampara con el certificado de disponibilidad N.º. 3863 del 27 de mayo de 2026. **CUARTA: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Las demás estipulaciones contractuales no modificadas con el presente documento continuarán teniendo la mismas validez y eficacia concedidas en el contrato principal.

Las siguientes cláusulas del Otrosí N°.001 de 27 DE MAYO DE 2026 hacen parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales N°. CD- PS- GDCH -SDERN- 071 del 30 de enero de 2026, firmado en la plataforma SECOP II por las partes.